



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2013-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de marzo de 2013

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 18 de marzo del 2013; el informe N° 139-2013-GSAT/MDNC, de fecha 12 de marzo del 2013; Informe Legal N° 034-2013-OAJ/MDNC, de fecha 11 de Marzo del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución del Perú, establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, el principio de legalidad contenido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala en su segundo párrafo que "Los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2011-CM/MDNC, de fecha 10 de Noviembre del 2011, se aprobó la Ordenanza que aprueba el reglamento de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo en su Artículo 18° numeral 18.1 inciso a) establece que las Municipalidades Distritales, ejercen las siguientes competencias en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados.

Que, mediante Informe N° 028-2013-J-STTU/MDNC, de fecha 27 de febrero del 2013, el Jefe de la Sección de Transporte y Tránsito Urbano, informa que con fecha 10 de noviembre del 2011, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la Ordenanza Municipal N° 016-2011-CM/MDNC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca, la misma que se puso en vigencia el año 2012, siendo en el mes de octubre en que el comandante de la PNP Nueva Cajamarca, le comunica que no podía seguir aplicando papeletas de aquellas infracciones que están consignadas en la escala de multas del Reglamento Nacional de Tránsito, por lo que solicita la modificación respectiva, con la finalidad de no contravenir lo dispuesto por la normatividad.

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes mencionados, es pertinente modificar la Ordenanza Municipal 016-2011-CM/MDNC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca, referente al Cuadro de Infracción y Sanciones, que en anexo adjunto forma parte integrante de la disposición municipal.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo; se aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2011-CM/MDNC - QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza que modifica el Cuadro de Infracciones y Sanciones que forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 016-2011-CM/MDNC, que aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la inmediata publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación regional, de conformidad a lo establecido por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
JOSE SANTOS DIAZ VASCO  
ALCALDE



## CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

### AL CONDUCTOR

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-1	Maltratar verbal, físicamente o moralmente al pasajero durante o después de la prestación del servicio (G)	2	50%	100%	
A-2	Por agredir de hecho a la Policía Municipal, Serenazgo Policía Nacional (MG)	2	37%	74%	Internamiento del vehículo en el depósito Municipal y denuncia si así lo requiere el caso.
A-3	Prestar servicio al público sin las reglas de aseo personal (L)	0.5	9.25%	18.5%	
A-4	Por no usar el chaleco oficial	2	37%	74%	
A-5	Por tener el vehículo en desaseo y asientos deteriorados (L)	1	18.5%	37%	
A-6	Por realizar ruidos molestos con equipos de sonidos y/o bocinas publicitaria sin autorización municipal (G)	2	37%	74%	
A-7	Por no brindar las facilidades y desacato a la policía Municipal, Policía Nacional o Serenazgo(G)	2	37%	74%	
A-8	Por llevar dibujos, calcomanías y otros distintivos que altere y/o perjudique la visibilidad de logotipo, N° de padrón o placa de rodaje (G)	2	37%	74%	

### A LA SEGURIDAD

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-9	Por llevar más de tres pasajeros en el trimovil (G)	2	37%	74%	
A-10	Por transportar carga fuera de los límites establecidos del diseño del vehículo peligrando la integridad de los peatones y obstaculizando el tránsito vehicular (G)	2	37%	74%	
A-11	Por lleva fierros arrastrando sobre el pavimento(G)	2	37%	74%	

**A LA DOCUMENTACION**

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-12	Por no presentar o circular sin el permiso de operación, o cuando estos estuvieran vencido (MG)	2	37%	74%	Internamiento del vehículo
A-13	Por no llevar el logotipo del comité o Asociación y registro de asociado a la cual pertenece (L)	1	18.5%	37%	
A-14	Conducir un vehículo sin el certificado de revisión técnica(G)	2	37%	74%	
A-15	Circular sin las etiquetas adhesivas por revisión técnica (G)	2	37%	74%	

**AL ESTACIONAMIENTO**

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-16	Estacionarse a menos de 08 metros de las puertas de establecimientos comerciales, mercados e instituciones (G)	2	37%	74%	
A-17	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio, o tratar de estacionar otro vehículo (G)	2	37%	74%	
A-18	Estacionar el vehículo fuera de los paraderos autorizados provisionalmente y debidamente señalados(G)	2	37%	74%	

**LEYENDA:**

- (L)..... Infracción Leve
- (G)..... Infracción Grave
- (MG)..... Infracción muy Grave





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2013-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de marzo de 2013

### CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL CONDUCTOR

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 18 de marzo del 2013; el Informe N°139-2013-GSAT/MDNC, de fecha 12 de marzo del 2013; Informe Legal N° 034-2013-OAJ/MDNC, de fecha 11 de Marzo del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución del Perú, establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, el principio de legalidad contenido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala en su segundo párrafo que "Los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2011-CM/MDNC, de fecha 10 de Noviembre del 2011, se aprobó la Ordenanza que aprueba el reglamento de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo en su Artículo 18° numeral 18.1 inciso a) establece que las Municipalidades Distritales, ejercen las siguientes competencias en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

Que, con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados.

Que, mediante Informe N° 028-2013-J-STTU/MDNC, de fecha 27 de febrero del 2013, el Jefe de la Sección de Transporte y Tránsito Urbano, informa que con fecha 10 de noviembre del 2011, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la Ordenanza Municipal N° 016-2011-CM/MDNC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca, la misma que se puso en vigencia el año 2012, siendo en el mes de octubre en que el comandante de la PNP Nueva Cajamarca, le comunica que no podía seguir aplicando papeletas de aquellas infracciones que están consignadas en la escala de multas del Reglamento Nacional de Tránsito, por lo que solicita la modificación respectiva, con la finalidad de no contravenir lo dispuesto por la normatividad.

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes mencionados, es pertinente modificar la Ordenanza Municipal 016-2011-CM/MDNC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados en el Distrito de Nueva Cajamarca, referente al Cuadro de Infracción y Sanciones, que en anexo adjunto forma parte integrante de la disposición municipal.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo; se aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2011-CM/MDNC - QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza que modifica el Cuadro de Infracciones y Sanciones que forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 016-2011-CM/MDNC, que aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la inmediata publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación regional, de conformidad a lo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE DISTRITAL

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-1	Maltratar verbal, físicamente o moralmente al pasajero durante o después de la prestación del servicio (G)	2	50%	100%	
A-2	Por agredir de hecho a la oficina Municipal, Serenazgo Policía Nacional (MG)	2	37%	74%	Internamiento del vehículo en el depósito Municipal y denuncia si así lo requiere el caso.
A-3	Prestar servicio al público sin las reglas de aseo personal (L)	0.5	9.25%	18.5%	
A-4	Por no usar el chaleco oficial	2	37%	74%	
A-5	Por tener el vehículo en desaseo y asientos deteriorados (L)	1	18.5%	37%	
A-6	Por realizar ruidos molestos con equipos de sonidos y/o bocinas publicitarias sin autorización municipal (G)	2	37%	74%	
A-7	Por no brindar las facilidades y desacato a la policía Municipal, Policía Nacional o Serenazgo (G)	2	37%	74%	
A-8	Por llevar dibujos, calcomanías y otros distintivos que altere y/o perjudique la visibilidad de logotipo, N° de padrón o placa de rodaje (G)	2	37%	74%	

### A LA SEGURIDAD

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-9	Por llevar más de tres pasajeros en el trimovil (G)	2	37%	74%	
A-10	Por transportar carga fuera de los límites establecidos del diseño del vehículo peligrando la integridad de los peatones y	2	37%	74%	
A-11	Por llevar fierros arrastrando sobre el pavimento (G)	2	37%	74%	

### A LA DOCUMENTACION

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-12	Por no presentar o circular sin el permiso de operación, o cuando estos estuvieran vencido (MG)	2	37%	74%	Internamiento del vehículo
A-13	Por no llevar el logotipo del comité o Asociación y registro de asociado a la cual pertenece (L)	1	18.5%	37%	
A-14	Conducir un vehículo sin el certificado de revisión técnica (G)	2	37%	74%	
A-15	Circular sin las etiquetas adhesivas por revisión técnica (G)	2	37%	74%	

### AL ESTACIONAMIENTO

CODIGO	INFRACCION	% UIT	DENTRO DE 7 DIAS	DESPUES DE 7 DIAS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
A-16	Estacionarse a menos de 08 metros de las puertas de establecimientos comerciales, mercados e instituciones (G)	2	37%	74%	
A-17	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio, o tratar de estacionar otro vehículo (G)	2	37%	74%	
A-18	Estacionar el vehículo fuera de los paraderos autorizados provisionalmente y doblemente señalados (G)	2	37%	74%	

**LEYENDA:**

- (L)..... Infracción Leve
- (G)..... Infracción Grave
- (MG)..... Infracción muy Grave